

8798

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designan nuevos Presidentes, titular y suplente, en uno de los Tribunales designados para juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos del Organismo.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1978 la resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 24 de octubre de 1978, por la que se designaban los Tribunales para juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo; aceptadas las renunciaciones, por considerarse razonadas y justificadas, de los Presidentes, titular y suplente, de uno de dichos Tribunales, concretamente el del área 18, Economía, que corresponde a la plaza del Instituto de Sociología «Balmes» (1821). Análisis sociológicos (historia social (1805.02) (francés), en el que se designan Presidente titular y Presidente suplente, respectivamente, a don Mariano Yela Granizo y a don Vicente Palacio Atard.

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, como se indica, aceptar la renuncia presentada por los mismos, y en consecuencia, designar nuevos Presidentes, titular y suplente, de dicho Tribunal a los señores que a continuación se indican, continuando el resto del Tribunal compuesto de los mismos Vocales titulares y suplentes que figuran en la resolución mencionada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1978:

Presidente titular: Don Emilio Sáez Sánchez, Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Pedro Francisco Sobrino, Igualador, Director del Departamento de Economía Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

8799

**RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, cuya convocatoria se aprobó por resolución de 3 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1979).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida convocatoria, aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas restringidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación de aspirantes admitidos

Hens Rodríguez, Luis (D. N. I. 29.805.060).  
Jaén Romero, María Auxiliadora (D. N. I. 29.810.959).

#### Relación de aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria.

Córdoba, 19 de febrero de 1979.—El Rector, Alberto Losada Villasante.

8800

**RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir 12 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir doce plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, cuya convocatoria se aprobó por Resolución de 3 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1979).

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la referida convocatoria, aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas restringidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Andújar García, María de los Angeles .....	30.397.873
Bravo Troya, María Teresa .....	28.735.571
Calero Escribano, Concepción Isabel .....	30.182.038
Campo García, María Victoria del .....	30.048.366
Coba Leal, Juan de la .....	75.616.134
Lucena Blanco, Isabel .....	30.417.143
Núñez Villamandos, María del Carmen .....	30.026.683
Palop Raposo, Carmen .....	30.393.179
Rodríguez Márquez, Ana .....	30.182.741
Simancas Sánchez, Jacinta .....	30.403.200

#### Relación de aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo señalado en la base 4.3 de la convocatoria.

Córdoba, 19 de febrero de 1979.—El Rector, Alberto Losada Villasante.

8801

**RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre); cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la localidad de Murcia, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Murcia, para ser cubiertas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido se acumularán a las que se convoquen por turno libre.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala de la Universidad de Murcia, y Bachiller Superior o equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 de Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Murcia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

#### 3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Murcia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Murcia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Murcia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o la autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad de Murcia; Director de la Biblioteca o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos designado por el Rector a propuesta del Ministerio de Cultura, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad.

Se nombrarán tanto miembros suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

La fase de la oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican:

**Primer ejercicio.**—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de seis obras modernas, cuatro de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, forme lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación y de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (C. D. U.).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

**Segundo ejercicio.**—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso e italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

**Tercer ejercicio.**—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas tres temas: Uno de Biblioteconomía e Historia del Libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo quince puntos sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

**Cuarto ejercicio.**—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo con la puntuación máxima de diez y mínima de cinco.

**Quinto ejercicio.**—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda de diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen en ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. DOCUMENTOS

9.1. Por tener todos los aspirantes la condición de funcionarios de carrera de este Organismo deberá presentar los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el apartado a) el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio durante el período de excedencia voluntaria. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente referida en el punto 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Murcia se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 16 de enero de 1979.—El Rector, Francisco Sabater García.

## Programa

I. *Biblioteconomía e Historia del Libro*

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.
2. Invención y difusión de la imprenta. El libro y la biblioteca en el siglo XVI.
3. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional de Madrid: Su concepto, historia y formación de sus fondos.
4. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España.
5. El libro y la biblioteca en los centros docentes.
6. Concepto y misión de la biblioteca universitaria. Bibliotecas universitarias en el mundo.
7. Las bibliotecas universitarias en España. La biblioteca universitaria de Murcia.
8. Las bibliotecas especializadas en el mundo. Las bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro y expedientes necesarios en el gobierno y administración de las bibliotecas.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización y fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
14. Mecanización de servicios bibliotecarios.

II. *Archivos, Museos y Bibliografía*

1. Concepto y misión de los archivos. Clasificación de los archivos.
2. Concepto y misión del museo. Clasificación de los museos.
3. Instalación y organización de archivos. Principales archivos españoles. Archivo universitario.
4. Instalación y organización de museos. Principales museos españoles.
5. Bibliografía. Definición y objetivos. Estado actual de la bibliografía en el mundo.
6. Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
7. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
8. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas, Fisicomatemáticas y aplicadas.
9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.
10. Conservación y restauración del patrimonio bibliográfico, documental y artístico.

III. *Historia de la Cultura*

1. Las culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.
4. La Grecia de Pericles. La cultura helenística.
5. La Roma republicana. El Imperio romano.
6. La España romana.
7. La ciencia de la antigüedad.
8. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
9. El renacimiento carolingio.
10. La cultura en el mundo islámico.
11. La España musulmana.
12. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
13. La cultura de la sociedad feudal.
14. La cultura burguesa en la baja Edad Media.
15. La cultura en España en la baja Edad Media.
16. La ciencia medieval.
17. El Renacimiento.
18. El Humanismo y Renacimiento en España.
19. El Barroco en Europa.
20. El Barroco en España.
21. La cultura en la época de la Ilustración.
22. La Ilustración en España.
23. El Romanticismo.
24. La cultura en el siglo XIX.
25. La cultura española desde 1900.

IV. *Organización Administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.

6. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Facultades. Departamentos. Institutos, Escuelas y Colegios universitarios.

9. Organos de gobierno de las Universidades: El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de gobierno. El Patronato universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

8802

*RESOLUCIÓN de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas del concurso-oposición —turno libre— de Subalternos.*

En cumplimiento de las normas 6.1, 6.5 y 6.6 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas del concurso-oposición —turno libre— para cubrir treinta y seis plazas vacantes en este Organismo autónomo.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de mayo, a las diez horas de la mañana, en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Sevilla, 27 de febrero de 1979.—El Rector accidental, Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

8803

*RESOLUCIÓN de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la fecha del sorteo de las pruebas selectivas del concurso-oposición —turno libre— de Subalternos.*

En cumplimiento de la norma 6.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas del concurso-oposición —turno libre— para cubrir treinta y seis plazas vacantes en este Organismo autónomo.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Convocar el acto público del sorteo que determine el orden de actuación de los participantes en las fases de oposición de las citadas pruebas selectivas, que tendrá lugar el día 10 de mayo, a las doce horas de la mañana, en el Vicerrectorado de esta Universidad, calle San Fernando, número 4.

El resultado del sorteo se publicará inmediatamente en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, con independencia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 27 de febrero de 1979.—El Rector accidental, Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8804

*RESOLUCIÓN del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos.*

Publicada por el Tribunal calificador la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, de las pruebas selectivas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de junio de 1978, para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, y elevada dicha relación a esta Dirección, acuerda hacer pública, para general conocimiento de los interesados, la relación total de aprobados en cada provincia por orden de puntuación obtenida, que es la siguiente: